

**Boletín Oficial Municipal Nº 1243
Corrientes, 23 de Diciembre de 2009**

Resoluciones:

Nº 87: Ciudad de Corrientes dividida en Zonas para trabajos de Infraestructura Urbana

– Anexo I.-

Nº 88: Auditoria pago a favor de la firma “GD de Sixta Noguera”.-

Nº 89: Reconoce gasto y autoriza pago a la firma Petrobrás Ayacucho S.R.L..-

Juzgado de Faltas Nº 4

Fallo Nº 575/09 – Causa Nº 1839-F-09 – Formichelli, V. José.-

Fallo Nº 587/09 – Causa Nº 1851-A-09 – Ananás, N. Yamil.-

Fallo Nº 591/09 – Causa Nº 1853-L-09 – Lencinas, E. Fabián.-

ZONA VIII

Barrios: Santa Rita, Parque Cadenas (Sur), Samela, Sapucay, Laguna Brava, José M. Paz.-

ZONA IX

Barrios: Universitario, San José, Niño Jesús, Celia, A. Argentina, San Jerónimo, Popular, Madariaga, Pueblito Buenos Aires.-

ZONA X

Barrios: Bañado Norte, Ntra. Sra. de Pompeya, Plácido Martínez, Quinta Ferre, Itatí, Industrial, Apipé, Lomas del Mirador, Sor Ma. Assunta Pitaro, Anahí, Hipódromo.-

ZONA XI

Barrios: Collantes, Molina Punta, Cdad. De Valencia, Parque Balneario Molina Punta, Víctor Colas, Perichón, Mercedita Collantes, Yecoha, San Francisco, Laguna Seca, San Blas, Bejarano.-

ZONA XII

Barrios: Cambá Cuá, Deportes, La Cruz.-

ZONA XIII

Barrios: Centro, Libertad.-

ZONA XIV

Barrios: La Rosada, Aldana.-

ZONA XV

Barrios: Belgrano, Yapeyu, Pujol.-

ZONA XVI

Barrios: Gral. San Martín, Islas Malvinas, Nicolini, Cdad. de Estepa, Cristóbal Colón.-

ZONA XVII

Barrios: Luz y Fuerza, Bancario, Codepro, Cdad. de Arequipa.-

ZONA XVIII

Barrios: Republica de Venezuela.-

ARTÍCULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Fallo N° 575 de fecha 02-12-2009

**Causa N° 1839/F/2009 c/
FORMICHELLI, Víctor José,**

1°) ... 2°) INHABILITAR al Señor **FORMICHELLI, Víctor José**, D.N.I. **33.683.621**; para conducir todo tipo de vehículo moto – propulsado, por el término de TREINTA (30) días corridos

desde la fecha 02/12/2009 hasta el 01/01/2010, por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte, y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ord. N° 2081 – BM 378. **3°)...**, **4°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuérdales derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art.52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art.53).-

EFFECTO DEVOLUTIVO – Art.54 de la Ordenanza N° 3588.- **5°) REGISTRESE, INSERTESE COPIS, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. ATENTAMENTE.-**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

Fallo N° 587 de fecha 07-12-2009

Causa N° 1851/A/2009 c/ ANONIS, Néstor Yamil,

1°) ... 2°) INHABILITAR a **ANONIS, Néstor Yamil**, D.N.I. **25.170.303**, domiciliado en Pirovano N° 1176 de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos, desde la fecha 07/12/2009 hasta el 06/01/2010, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsado por haber conducido en estado de ebriedad

conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 Comunicar a las Direcciones de Trancito, Transporte , y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ord. N° 2081 – BM 378. 3°)...., 4°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimiento de Faltas acuérdalederecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art.52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art.53).- EFECTO DEVOLUTIVO –Art.54de la Ordenanza N° 3588.- 5°) **REGISTRESE, INSERTESE COPIAS, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. ATENTAMENTE.-**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Fallo N° 591 de fecha 10-12-2009
Causa N° 1856/L/2009 c/ LENCINA,
Ernesto Fabián,

1°) ... 2°) INHABILITAR al Señor **LENCINA, Ernesto Fabián**, D.N.I. **22.976.753**; domiciliado en Castelli N° 276 de la Ciudad de Resistencia, por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha 10/12/2009 hasta el 09/

01/2010, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 Comunicar a las Direcciones de Trancito, Transporte , y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ord. N° 2081 – BM 378. 3°)...., 4°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimiento de Faltas acuérdalederecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art.52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art.53).- EFECTO DEVOLUTIVO –Art.54de la Ordenanza N° 3588.- 5°) **REGISTRESE, INSERTESE COPIAS, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Resolución N° 87

Corrientes, 23 de Diciembre de 2009

VISTO

La necesidad de realizar trabajos de infraestructura urbana en la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que para que los trabajos de infraestructura urbana en la Ciudad de Corrientes se realicen de una forma ordenada, resulta necesario dividir la Ciudad en distintas zonas.-

Que las mismas se utilizaran para todas las obras de infraestructura a realizar en la ciudad, y aprovechar los recursos económicos y humanos de una manera eficiente.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DIVIDIR la Ciudad de Corrientes en zonas, para la realización de todas las obras de infraestructuras necesarias en la ciudad, conforme al siguiente detalle y al plano Anexo a la presente:

ZONA I

Barrios: Arazaty, San Benito, Galvan, Juan de Vera, San Martín, Sur, Sgto. Cabral, Villa Patono, Juan XXIII, Santa María, 3 de Abril y Pío X.-

ZONA II

Barrios: Río Paraná, San Marcos, C. Canindeyu, Independencia, Progreso, Alta Gracia, Ongay, Guadalupe, Concepción, San Antonio Oeste, San Roque Oeste.-

ZONA III

Barrios: San Antonio Este, San Roque Este, Ntra. Sra. Asunción, Fray J. de la Quintana, Ciudades Correntinas.-

ZONA IV

Barrios: Dr. Montaña, Esperanza, Pirayuí, Sta. Margarita.-

ZONA V

Barrios: Santa Rosa, C. Granaderos, Ayuda Mutua, Unión, Primera Junta, Teresita, Villa Raquel, Villa Chiquita, Paloma de La Paz, Güemes.-

ZONA VI

Barrios: Irupé, 9 de Julio, Ing. Serantes, 17 de Agosto.-

ZONA VII

Barrios: Cremonte, San Ignacio, Flier. Lomas, Parque Cadenas (Norte), José M. Ponce.-

Resolución N° 88**Corrientes, 23 de Diciembre de 2009****VISTO**

El Expediente N° 1547-S-09, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, solicita el pago de la factura de la firma "G.D." de Sixta Noguera, por un importe total de \$ 2.260,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA), y;

CONSIDERANDO

Que, el mencionado reconocimiento de gasto corresponde al pago por provisión de Remeras y Banderas para la realización caminata de Adultos Mayores, llevada a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año en Costanera Sur.-

Que, a fs. 02, obra facturas tipo B, debidamente conformadas.-

Que, a fs. 04, obra minuta de afectación del gasto.-

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 152 –

Art. 109 – Inc. 3) – Apartado d) y Art. 86 Decreto N° 3056/04.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, como vía de excepción el pago de la factura de tipo "B" de la firma "G.D. de Sixta Noguera" por la suma total de \$ 2.260,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA).-

ARTÍCULO 2°: Encuadrar, la presente erogación en la previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 152 – Art. 109 – Inc. 3) – Apartado d) y Art. 86 Decreto N° 3056/04.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recursos legales, a favor de SIXTA NOGUERA, por la suma de \$ 2.260,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA), según lo precedentemente expresado.-

ARTÍCULO 4°: Imputar, el gasto en la partida:

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	008	000	11	01	99	99	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN		FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3		2
Bienes de Consumo									

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 89**Corrientes, 23 de Diciembre de 2009****VISTO**

El expediente N°: 1586-S-2009, por el cual el Subsecretario de Economía y Financiamiento, solicita reconocimiento de gastos por la suma total de \$ 5.000=(PESOS CINCO MIL), y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de no contar con el Fondo Permanente destinado a la compra de combustible, y atento a la necesidad de llevar adelante las distintas actividades que demanda la gestión municipal se realizó la compra de combustible Diesel MAX por la suma de \$ 5.000=(PESOS CINCO MIL), a la Firma PETROBRÁS Ayacucho S.R.L., Estación de Servicios.-

Que, a fojas 1, el Subsecretario de Economía y Financiamiento, autoriza la prosecución del trámite, a tal efecto a fojas 2, se adjunta factura "B" N°: 0001-00035022, debidamente conformada.-

Que, a fojas 4 la Dirección General de Presupuesto ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER el gasto realizado por el Subsecretario de Economía y Financiamiento, a favor de la Firma PETROBRÁS Ayacucho S.R.L., Estación de Servicios por un monto total de \$ 5.000=(PESOS CINCO MIL), por las razones manifestadas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° – Inc. 3° y Decreto N° 3056/04.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recursos legales, a favor de la Firma PETROBRÁS Ayacucho S.R.L., Estación de Servicios por un monto total de \$ 5.000=(PESOS CINCO MIL), por lo precedentemente expresado.-

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR el gasto en la partida:

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	
A	0001	010	005	0011	11	01	99	99	
A	O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	00	2	0	0	0000	1	21	3	9
Bienes de Consumo									



